

**N Ref:** SGTEE y TA/ Contratación

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y SERCLA. EXPTE CONTR/2023/392131.**

Tal y como establece la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del servicio de Administración Laboral y SERCLA expte CONTR/2023/392131, tramitado por procedimiento abierto, en relación con el art 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. en el acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación con fecha 7 de septiembre de 2023 para el LOTE 1, aparece que incurre en anormalmente baja, por encima de la media aritmética de las ofertas presentadas, siendo su oferta de 39.816,00 €, IVA excluido, por lo que conforme se cita en el acta de referencia debe justificar la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art 149 de la L 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que será objeto de estudio y decisión.

La mesa de contratación en sesión de fecha 16 de octubre de 2023, conforme al informe técnico elaborado por el servicio de Administración que asiste a esta Mesa de Contratación considera que las alegaciones esgrimidas por la empresa licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L respecto al Lote 1, no logran desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, por lo se acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación conforme a la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los informes técnicos se pone de manifiesto que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador al considerar que existen diferencias significativas, desde un punto de vista técnico, de la viabilidad de la oferta presentada.

Visto lo anterior, esta Secretaría General Técnica



ANA BELEN MATA SORIA		19/10/2023 08:25:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLpy99S10a6Lpe96jmXckaJxAH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ACUERDA**

No admitir la justificación de la oferta presentada por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación recogida en su acta de 16 de octubre de 2023, procediendo a la exclusión de la mencionada empresa respecto al Lote 1.

**LA DELGADA TERRITORIAL**

ANA BELEN MATA SORIA		19/10/2023 08:25:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLpy99S10a6Lpe96jmXckaJxAH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	